



DECRETO N° 594

VISTO la Ordenanza N°8060 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, el día dieciocho de abril del año Dos Mil Veinticuatro (18/04/24):

Por todo ello, y lo dispuesto en el Art. 127° de la Carta Orgánica Municipal local, en ejercicio de sus atribuciones, el Señor Intendente Municipal,

DECRETA

Art.1°.-PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8060, “**ADHIERASE LA** Ciudad de Villa María a la Ley Provincial N°9821 a través de la cual la Provincia de Córdoba adhiere a la Ley Nacional N°25761 de Creación del Régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes”.

Art.2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía Transformación Digital y Desarrollo Productivo y el señor Secretario de Unidad de Intendencia.

Art.3°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

VILLA MARIA, 22 de abril de 2024.

P-7
GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

P. AGUSTIN TORLETTI MINO
SEC. DE UNIDAD INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



Eduardo Luis Accastello
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



ORDENANZA N° 8.060

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. – **ADHIÉRASE** la Ciudad de Villa María a la Ley Provincial N° 9.821, a través de la Cual la Provincia de Córdoba adhiere a la Ley Nacional N° 25.761 de Creación del Régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes.

Art. 2°. - **ESTABLÉZCASE** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaria de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo o quien en el futuro la sustituya.

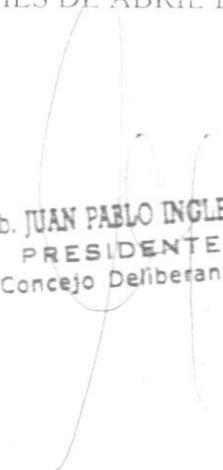
Art. 3°. - **FACÚLTASE** al D.E.M a reglamentar la presente ordenanza.

Art. 4°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Ab. JONATHAN N. GASCÓN
SECRETARIO HABILITADO
Concejo Deliberante




Ab. JUAN PABLO INGLESE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante